



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 261

CONTENIDO:

DECRETO 1946. Incrementase la Valuación Fiscal Municipal, correspondiente a la Tasa por Alumbrado , Barrido , Limpieza Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, la tasa mínima anual por categorías y la contribución solidaria para la salud, establecidas en el capítulo I de la Ordenanza 8147 . Ordenanza Impositiva Anual 2006

Publicado el día 29 de Agosto de 2006

Ref. Expte. Nro. 1502-R-2006.

San Isidro, 17 de agosto del 2006.

DECRETO NUMERO: **1 9 4 6**

VISTO el artículo 40 de la Ordenanza Impositiva vigente N° 8147, por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las tasas, derechos, patentes y/o contribuciones establecidas en la misma en hasta un diez por ciento (10%), durante el transcurso del corriente ejercicio fiscal; y
Considerando:

QUE respecto de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la vía pública se ha producido un reajuste por Decreto N° 373/06 a partir de la segunda cuota del corriente año, no alcanzando el máximo permitido;

QUE a la fecha y por razones presupuestarias, es necesario ajustar los importes a emitir a partir de la quinta cuota, sin llegar a utilizar el 10% autorizado;

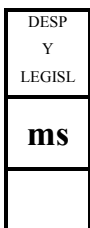
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Incrementase la Valuación Fiscal Municipal correspondiente a la Tasa por
***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, la tasa mínima anual por categorías y la contribución solidaria para la salud, establecidas en el Capítulo I de la Ordenanza N° 8147, Ordenanza Impositiva Anual 2006, y ajustadas por Decreto N° 373/06, en un tres y medio por ciento (3,5%).-

ARTICULO 2do.- Exceptúase del incremento dispuesto precedentemente a aquellas cuentas
***** de inmuebles respecto de las cuales se haya efectuado el pago anual anticipado del año 2006.-

ARTICULO 3ro.- El presente decreto será de aplicación a partir del 1° de setiembre de
***** 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel